



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de junio de 2010
No. 117

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "KE DESARROLLADORA", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "EXHACIENDA DE PAULA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2117, 2168, 2169, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 739-A1, 498-B1, 499-B1, 500-B1, 741-A1, 742-A1 y 2181.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 743-A1, 2178, 740-A1 y 2170.

FE DE ERRATAS: Del Edicto 405-B1, promovido por JOSE BERNARDO LOPEZ DURAN, publicado los días 25 de mayo, 3 y 14 de junio de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
ALFREDO SEFAMI MIZRAJE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"KE DESARROLLADORA", S.A. DE C.V.
FIDEICOMITENTE "B" Y FIDEICOMISARIA
PRESENTE

Me refiero a su escrito de fecha once de febrero de dos mil diez, recibido con No. de folio 0308, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "EX HACIENDA DE PAULA", para desarrollar 1,438 viviendas (240 de tipo interés social y 1,198 de tipo popular), dentro de la superficie de 499,443.60 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), así como la retificación parcial del desarrollo, ubicado en Camino a la Colonia Alvaro Obregón No. 5, Municipio de Temascalapa, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el tres de septiembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Ke Desarrolladora", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisaria, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "EX - HACIENDA DE PAULA", para desarrollar 3,064 viviendas (1,540 de tipo interés social y 1,524 de tipo popular) dentro de la superficie de 499,443.60 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), ubicado en Camino a la Colonia Alvaro Obregón No. 5, Municipio de Temascalapa, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo se autorizó a su representada el desarrollo de la Primera Etapa para llevar a cabo 1,400 viviendas, siendo 1,300 de tipo interés social y 100 de tipo popular, mismas que se encuentran identificadas en los correspondientes Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, y para la ejecución de las 1,664 viviendas restantes, debería

tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la disponibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en el oficio No. 206B10000/FAC/050/2008 de fecha seis de mayo de dos mil ocho, así como los oficios Nos. 530000-1147-08 y 530000-1731-08 de fechas dos de mayo y treinta de junio de dos mil ocho respectivamente, emitidos por la entonces Gerencia de Luz y Fuerza del Centro.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/050/2008 de fecha seis de mayo de dos mil ocho, manifestó que la empresa promotora podrá continuar con el trámite de autorización para 2,840 viviendas (1,540 de tipo interés social y 1,300 tipo popular), asimismo mediante oficio No. 206B10000/FAC/0184/2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, manifestó que el cambio de ubicación de las viviendas pretendido, no modifica la demanda de agua potable, motivo de la relotificación del desarrollo.

Que la Coordinación de Distribución División Metropolitana Norte Tenayuca de la Comisión Federal de Electricidad, manifestó que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para las 3,064 viviendas, así como para los servicios de comercio de productos y servicios básicos del desarrollo.

Que la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-200/2010 de fecha trece de enero de dos mil diez, emitió prórroga al dictamen emitido mediante el folio CV-040/2007 de fecha diez de diciembre de dos mil siete, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-1957/2008 de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/0032/10 de fecha once de enero de dos mil diez, manifestó no tener inconveniente en ratificar y prorrogar la resolución No. 212080000/DGOIA/RESOL/267/06 de fecha uno de agosto de dos mil seis.

Que la Dirección General de Vialidad mediante oficio No. 21101A000/415/2010 de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, ratificó y prorrogó los oficios Nos. 21101A000/901/2008 y 21101A000/1624/2008 de fechas dos de abril y once de junio de dos mil ocho respectivamente, con los que expidió el dictamen de incorporación e impacto vial para el desarrollo.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, los cuales obran en los expedientes formados al desarrollo en cita.

Que el Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, México, certificó que los lotes motivo de la relotificación reportan que se encuentran afectos al Fideicomiso No. "11031952", según certificados de libertad de gravamen Nos. 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190, todos de fecha veintidós de abril de dos mil diez.

Que mediante orden de pago No. 105979 de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, expedida por la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas de la Dirección General de Operación Urbana y recibo oficial de pago No. AP 40474 de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, emitido por la Tesorería Municipal de Temascalapa, se acreditó el pago de derechos por la autorización de la relotificación de lotes.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el Acuerdo de autorización del dieciocho de julio de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el tres de septiembre del mismo año.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa, y Relotificación Parcial del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Temascalapa, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "KE Desarrolladora", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "EX - HACIENDA DE PAULA", para desarrollar 1,438 viviendas (1,198 de tipo popular y 240 de tipo interés social), ubicado en Camino a la Colonia Alvaro Obregón No. 5, Municipio de Temascalapa, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8 y al Plano Único de Relotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme al cuadro siguiente.

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE M2	USO	TIPO DE VIVIENDA	NUMERO DE VIVIENDAS
M-15	L-1	3,122.56	CONDOMINIAL	POPULAR	28
	L-2 Y L-3	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-4	3,122.56	CONDOMINIAL	POPULAR	28
	L-5	3,122.56	CONDOMINIAL	POPULAR	28
	L-6 AL L-14	1,296.00	HABITACIONAL	POPULAR	18
	L-15	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-16	215.04	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	-	-
	L-17	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-18 AL L-25	1,152.00	HABITACIONAL	POPULAR	16
	L-26	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-27 AL L-34	1,152.00	HABITACIONAL	POPULAR	16
	SUBTOTAL	34	13,689.60		

M-16	L-1	1,549.61	CONDOMINAL	POPULAR	10
	L-2	3,305.68	CONDOMINAL	POPULAR	29
	L-3 AL L-12	1,440.00	HABITACIONAL	POPULAR	20
	L-13	1,043.37	CONDOMINAL	POPULAR	8
	L-14	486.80	CONDOMINAL	POPULAR	3
	L-15	169.35	HABITACIONAL	POPULAR	2
	L-16	79.21	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-17	163.27	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-
SUBTOTAL	17	8,237.29			73
M-17	L-1	1,323.37	CONDOMINAL	POPULAR	12
	L-2	1,085.03	CONDOMINAL	POPULAR	9
	L-3	1,669.86	CONDOMINAL	POPULAR	12
	L-4	2,677.97	CONDOMINAL	POPULAR	24
	L-5	2,544.00	CONDOMINAL	POPULAR	23
	L-6 Y L-7	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-8	2,160.00	CONDOMINAL	POPULAR	19
	L-9	2,160.00	CONDOMINAL	POPULAR	19
	L-10 AL L-20	1,584.00	HABITACIONAL	POPULAR	22
	L-21	1,710.33	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-22	2,243.10	CONDOMINAL	POPULAR	19
	L-23	2,455.16	CONDOMINAL	POPULAR	21
	L-24	2,530.16	CONDOMINAL	POPULAR	22
SUBTOTAL	24	24,430.98			221
M-18	L-2	1,748.92	CONDOMINAL	POPULAR	11
	L-3	2,068.17	CONDOMINAL	POPULAR	18
	L-4	1,829.84	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-5	119.78	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-
	L-6	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-7 AL L-9	432.00	HABITACIONAL	POPULAR	6
	L-14	140.77	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-
	L-15 AL L-19	720.00	HABITACIONAL	POPULAR	10
	L-20	191.15	HABITACIONAL	POPULAR	2
	SUBTOTAL	16	7,323.59		
M-19	L-1	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
	L-2 AL L-5	576.00	HABITACIONAL	POPULAR	8
	L-6	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-7 Y L-8	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-9	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-10	2,109.37	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-11	1,201.27	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-
SUBTOTAL	11	7,420.72			56
M-20	L-2 AL L-4	432.00	HABITACIONAL	POPULAR	6
	L-5	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-6	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-7 Y L-8	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-9	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-10	1,586.56	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-11 AL L-15	720.00	HABITACIONAL	POPULAR	10
	L-16	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1
SUBTOTAL	15	7,859.20			77
M-21	L-1	148.46	HABITACIONAL	POPULAR	2
	L-2 AL L-4	432.00	HABITACIONAL	POPULAR	6
	L-5	158.75	HABITACIONAL	POPULAR	2
	L-6	1,792.87	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-7 Y L-8	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-9	1,743.07	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-10	1,693.22	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-11 Y L-12	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-13	1,643.37	CONDOMINAL	POPULAR	14
	L-14	1,720.93	CONDOMINAL	POPULAR	15
	L-15	160.76	HABITACIONAL	POPULAR	2
	L-16	194.27	HABITACIONAL	POPULAR	2
	L-17	236.39	HABITACIONAL	POPULAR	2
SUBTOTAL	17	10,502.09			97
M-22	L-1	2,469.51	CONDOMINAL	POPULAR	19
	L-2 Y L-3	351.12	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-4	2,016.83	CONDOMINAL	POPULAR	18
	L-5	1,998.54	CONDOMINAL	POPULAR	17
	L-6 Y L-7	288.00	HABITACIONAL	POPULAR	4
	L-8	1,948.69	CONDOMINAL	POPULAR	16
	L-9	1,898.84	CONDOMINAL	POPULAR	16
	L-10 AL L-14	720.00	HABITACIONAL	POPULAR	10
	L-15	177.21	HABITACIONAL	POPULAR	2
SUBTOTAL	15	11,868.74			106
M-23	L-8	145.98	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-
SUBTOTAL	1	145.98			-

M-24	L-1	433.92	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	
	L-2	2,665.60	CONDOMINAL	POPULAR	23	
	L-3	2,738.56	CONDOMINAL	POPULAR	24	
	L-4 AL L-8	720.00	HABITACIONAL	POPULAR	10	
	L-9	365.04	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	
	L-10	1,756.76	CONDOMINAL	POPULAR	15	
	L-11	1,695.57	CONDOMINAL	POPULAR	15	
	L-12	1,457.23	CONDOMINAL	POPULAR	11	
	L-13	1,691.10	CONDOMINAL	POPULAR	13	
	L-14	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1	
	L-15	144.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-16	169.92	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-17	176.96	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-18	144.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-19	2,544.00	CONDOMINAL	POPULAR	23	
	L-20	2,544.00	CONDOMINAL	POPULAR	23	
	L-21 AL L-34	2,016.00	HABITACIONAL	POPULAR	28	
	SUBTOTAL	34	21,335.62			194
	M-25	L-1	1,188.12	CONDOMINAL	POPULAR	9
L-2		189.78	HABITACIONAL	POPULAR	2	
L-3		144.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
L-4		1,999.41	CONDOMINAL	POPULAR	17	
L-5		144.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
L-6		144.00	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	
L-7		2,419.09	CONDOMINAL	POPULAR	21	
SUBTOTAL	7	6,228.40			53	
M-27	L-1	82.30	HABITACIONAL	POPULAR	1	
	L-2	206.90	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-3	233.58	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-4	1,022.51	CONDOMINAL	POPULAR	7	
	L-5 AL L-7	432.00	HABITACIONAL	POPULAR	6	
	L-8	211.77	HABITACIONAL	POPULAR	2	
SUBTOTAL	8	2,189.06			20	
M-28	L-1	198.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-2 AL L-20	2,736.00	HABITACIONAL	POPULAR	38	
	L-21	72.96	HABITACIONAL	POPULAR	1	
	L-22 AL L-27	864.00	HABITACIONAL	POPULAR	12	
	L-28	198.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
SUBTOTAL	28	4,068.96			55	
M-29	L-1	225.70	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	
	L-2 AL L-10	1,296.00	HABITACIONAL	POPULAR	18	
	L-11	198.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-12 Y L-13	145.92	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-14	198.00	HABITACIONAL	POPULAR	2	
	L-15 AL L-23	1,296.00	HABITACIONAL	POPULAR	18	
	L-24	144.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-25	981.49	CONDOMINAL	INTERÉS SOCIAL	7	
	L-26	84.34	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1	
	L-27 AL L-31	720.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	10	
	L-32 Y L-33	145.92	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-34 AL L-39	864.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	12	
	L-40	198.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-41 AL L-43	432.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	6	
	L-44	124.16	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	-	-	
	L-45	101.02	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1	
	L-46 AL L-48	432.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	6	
	L-49	198.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-50 AL L-52	432.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	6	
L-53	198.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2		
L-54 Y L-55	288.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	4		
L-56	72.96	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1		
SUBTOTAL	56	8,775.51			106	
M-30	L-1 AL L-8	1,152.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	16	
SUBTOTAL	8	1,152.00			16	
M-31	L-1 AL L-6	864.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	12	
SUBTOTAL	6	864.00			12	
M-32	L-1	99.90	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1	
	L-2 AL L-12	1,584.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	22	
	L-13	72.96	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1	
	L-14 AL L-16	432.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	6	
	L-17	198.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-19 AL L-29	1,728.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	24	
	L-30	198.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	2	
	L-31 AL L-35	720.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	10	
	L-36	191.56	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	1	
L-37 AL L-41	720.00	HABITACIONAL	INTERÉS SOCIAL	10		

	L-42	144.00	VIVIENDA CON COMERCIO INTEGRADO	INTERES SOCIAL	2
	L-43	1,667.22	CONDOMINAL	INTERES SOCIAL	11
SUBTOTAL	43	7,755.64			92
M-33	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-34	L-1 AL L-12	1,728.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	24
SUBTOTAL	12	1,728.00			24
M-35	L-11 AL L-14	576.00	HABITACIONAL	INTERES SOCIAL	8
SUBTOTAL	4	576.00			8
M-59	L-1	132.31	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS		
SUBTOTAL	1	132.31			
TOTAL	369	148,011.69			1,438

Para la autorización de las restantes 226 viviendas tipo popular deberá tramitar y obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación del dictamen de factibilidad del suministro de agua potable.

SEGUNDO. Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el tres de septiembre del mismo año.

TERCERO. Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización, de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el tres de septiembre del mismo año.

CUARTO. Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en el diverso acuerdo referido en el punto que antecede.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente Plano de Lotificación y del Plano Único de Relotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, los Planos de Lotificación, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Relotificación.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Temascalapa, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo, así como el Plano Único de Lotificación en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**DECIMO
PRIMERO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "EX HACIENDA DE PAULA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, deberá previamente obtener las licencias de uso del suelo y en su caso los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, con el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo de impacto significativo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Temascalapa.

**DECIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización de la Segunda Etapa y Relotificación Parcial del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado "EX HACIENDA DE PAULA", ubicado en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Relotificación al Municipio de Temascalapa, Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 328/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS PLATA AYALA, en contra de ARTURO MENDOZA FLORES, se señalaron las trece horas del día ocho de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1. Seis sillas en piana color café con beige en rayas laterales, en madera café en regular estado de uso. 2. Dos escritorios en madera patas de metal uno de ellos y el otro todo madera, el primero con cuatro cajones regular estado y el segundo con dos cajones en mal estado con raspaduras. 3. Una cajonera en color café con cuatro cajones uno de ellos roto con dos puertas correizas en mal estado la frontal rota y descárapelada de aproximadamente sesenta centímetros de altura todos los anteriores en aglomerado y tanto los escritorios como la cajonera, completamente vacíos en sus interiores; 4. Otro escritorio sencillo para computadora madera y las patas en metal color negro con una perforación en medio de la base para la introducción de cables en buen estado. 5. Una sala en tres piezas color azul con algunas rayas en varios colores en regular estado el sofá, love set y sillón y el love set con una rotura en el asiento en de y atrás del mismo, cortada la piana a lo largo y todos con molduras en madera color negro al frente y abajo. 6. Un televisor caja negra Philips de aproximadamente diecinueve pulgadas, con cuatro se aclara cinco botones al frente, modelo 19E8007584, serie 23134612 a color y funcionando. 7. Una videocasetera formato VHS Sony color gris con doce botones frontales, modelo SLV-LX70SMX, serie 356165 hecho en México sin comprobar funcionamiento. 8. Una enciclopedia en vinil negro británica en treinta y tres tomos enumerados del uno al veintinueve y el resto con número en costilla 1992 y otros tres en numeración index. 9. Una enciclopedia juvenil Grolier en pastas rojas en vivos azul rey buen estado doce tomos. 10. Otra enciclopedia, México a través de los Siglos color guinda editorial Océano, con vivos en dorado, tres tomos. 11. Otra enciclopedia de Historia Universal cuatro tomos de Jacques Pirenne en negro con varios colores. 12. Otra enciclopedia de enciclopedia ilustrada en color azul marino, buen estado cuatro tomos. 13. Otra

enciclopedia biblioteca Atrium de las instalaciones Gas y Electricidad editorial Océano en color naranja seis tomos en su caja buen estado. 14. Otra enciclopedia seis tomos azul marino el Universo de los Jóvenes editorial Grijalva buen estado. 15. Otra enciclopedia Comptons de publicaciones Británicas veintiséis tomos en color negro con rojo buen estado. 16. Enciclopedia Nueva Enciclopedia Temática color azul rey con once tomos de los catorce que se enumeran (faltan tres tomos). 17. Enciclopedia los clásicos once tomos color guinda de Grolier buen estado. 18. Modular Philips color negro modelo FP9410 sin comprobar funcionamiento, disco de acetato doble casetera, pero lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en lo que fueron valuados los bienes embargados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.

Dado el día diez de junio de dos mil diez.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

2117.-18, 21 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce y dieciocho de mayo ambos del dos mil diez en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO AGUILA MANCERA y JOSE ENCARNACION HERNANDEZ BLANCAS, expediente número 1256/2007, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, autos que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día catorce de julio del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento 002 (cero, cero, dos), del edificio 6 (seis) y sus respectivos cajones de estacionamiento marcados con el mismo número del conjunto en condominio residencial Mediterráneo, número 48 (cuarenta y ocho), letra "A", de la calle Prolongación Leandro Valle, colonia Valle Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores

mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Diario Imagen, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$747,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 24 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2168.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se les hace saber a los presuntos herederos CIRINIO y ERACLIO de apellidos AVILA CAMPUZANO, así como a sus descendientes y a las personas que se crean con derecho a heredar, que en el expediente número 24/2007, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GASPAS AVILA CAMPUZANO y/o GASPAS MELCHOR AVILA CAMPUZANO, denunciado por AGUSTINA AVILA CAMPUZANO y OTROS, el autor de la sucesión falleció en el poblado del Salitre, Santa Bárbara, municipio de Amatepec, México, en fecha uno de enero del dos mil siete, en consecuencia, se les previene para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación comparezcan al local de este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios justificando su entroncamiento con el autor de la sucesión. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha ocho de junio del año en curso, publíquese edicto por una vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población, así como en el boletín judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los quince días del mes de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2169.-22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES GUTIERREZ LARRAÑAGA.

Se hace de su conocimiento que TOMAS TZUGI CAPISTRAN SANCHEZ, en el expediente 746/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, iniciado en fecha tres de julio del dos mil nueve, promueve en su contra las siguientes prestaciones, a).- El divorcio necesario, b).- La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. c).- La disolución del régimen patrimonial (sociedad conyugal). d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a dicha persona que debe

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la citación, apercibido que si pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que le represente se le seguirá el juicio en rebeldía siéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, y el boletín judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a uno de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica. 2171.-22 junio, 1 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAIME ROJAS MAGALLAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 175/2010, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de divorcio necesario, promovido por LAURA OLIVIA GONZALEZ TINOCO, contra JAIME ROJAS MAGALLAN, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une desde el diez de febrero de dos mil uno, contraído bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, en la ciudad de Toluca, ante el Oficial 01 del Registro Civil, según consta en su acta de matrimonio que agrega como anexo único. Porque actora y demandado se separaron desde el diez de marzo de dos mil uno, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengan vida en común. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de junio de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2172.-22 junio, 1 y 12 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de BERTHA MARTINEZ MANJARREZ y SALVADOR GARCIA MARTINEZ, expediente número 116/2009, el C. Juez 48 de lo Civil de esta capital señaló las diez treinta horas del día seis de julio del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en casa habitación número 49, de la calle de Durazno, lote de terreno 20, de la manzana 28, de la colonia San Rafael Sección 1, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, México D.F., a 08 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

2173.-22, 28 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 112/08.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARCO ANTONIO RUIZ GONZALEZ y DORA LUZ LUGO DE RUIZ, expediente 112/08, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra identificado como vivienda número 14, edificio A, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque y sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje proindiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 151,920.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día catorce de julio del dos mil diez, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al diez ciento efectivo del valor del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta ciudad. México, D.F., a 26 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2174.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 745/08.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha tres de junio, así como los autos del veinte de abril del año en curso y cuatro de agosto del dos mil nueve, dictados en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MACARIA ESMERALDA SANCHEZ LUNA, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda en condominio "A" perteneciente al condominio constituido sobre el lote 9, de la manzana 29, del conjunto urbano de interés social denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jalitpa y Anexas, que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel, hoy Melchor Ocampo, y el camino de Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual, se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo dicho remate, sirviendo de

base para el remate la cantidad de \$ 490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho importe los postores para participar en la diligencia, previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de "BANSEFI", a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán, Estado de México, México, D.F., a 09 de junio de 2010.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A", en términos del artículo 60, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2175.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA en contra de ARMANDO CONTRERAS VAZQUEZ, con número de expediente 145/2007, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha cuatro de junio de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y visto lo solicitado, se deja sin efectos la fecha de remate señalada con anterioridad y se señala como fecha de audiencia en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año en curso. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Prolongación Morelos número 251, departamento 303, edificio A uno, del conjunto A, resultante de la subdivisión de la fracción seis de las que se subdividió el terreno denominado Rancho Tlaltepan, en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, actualmente conocido como el ubicado en calle Prolongación Morelos número 251, fracción "A", departamento 303, edificio A-1, colonia Conjunto Tlaltepan, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Código Postal 54800, Estado de México, en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante del dictamen parcial rendido por el perito tercero en discordia. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se previene a la parte actora para que exhiba el certificado de gravámenes actualizado, respecto de bien inmueble materia del presente remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 04 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 685/2005.
 SECRETARIA "A".

SEÑOR: (A) PICAZO PINTOR ARTURO.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD HIPOTECARIA DE OBJETO LIMITADO..... en contra de PICAZO PINTOR ARTURO, expediente número 685/2005... la C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil diez.

La C. Juez Octavo de lo Civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE, señaló las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "vivienda número 7, del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle de Retorno José María Morelos, lote número 52, de la manzana 1, sección 1, del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$ 423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo pastura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Notifíquese.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "La Crónica", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de éste juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo. México, D.F., junio 17 de dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1282/2009.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SANCHEZ LOPEZ DANIEL, expediente número 1282/2009, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda número 53, del condominio marcado con el número oficial 13, de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año dos mil diez, y será postura legal la suma de \$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda.

México, D.F., a 10 de junio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAYMUNDA RIVAS SERNA, expediente número 331/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, sito en lote 12, manzana 51, de la calle Cotingas número 16, en el Fraccionamiento Izcalli Jardines Ecatepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2010.-Rúbricas. Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 835/04.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUADALUPE MARIA ALEJANDRA PINEDA ROMERO, expediente número 835/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble identificado como: Hacienda El Girasol número 54 A, lote 31, manzana 42 romano, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día catorce de julio de dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de éste juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico Milenio de esta ciudad, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 14 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

739-A1.-22 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

SALVADOR MARTINEZ HERNANDEZ, promovió por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio. Argumentando como hechos de su demanda:

- Que en fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble denominado "Tlapancale", ubicado en el barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, de acuerdo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros y linda con Simón Gabriel Cortazar Ramos; al sur: 20.85 metros y linda con María Luisa Valencia Valencia y servidumbre de paso; al oriente: 14.60 metros y linda con Ambrosio Contra Hernández; al poniente: 14.50 metros y linda con Verónica Margarita Hernández Peña, con una superficie aproximada de: 286.27 metros cuadrados.

- Que esta en posesión de la fracción de terreno denominado "Tlapancale", desde hace más de once años, es decir, desde la fecha en que lo adquirió, lugar donde construyó su casa y vive en calidad de propietario y poseedor.

- Que el título de propiedad que ampara la fracción de terreno denominado "Tlapancale".

- Que anexa a las dichas diligencias: A) Un contrato Privado de Compraventa Original. B) Original de forma de traslado de dominio. C) Copia al carbón de manifestación de valor catastral, D) Original de Certificación de Clave y Valor Catastral, E) Recibo predial 2010. F) Plano de localización y descripción, G) Certificado de no Inscripción, H) Constancia de comisariado ejidal del Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, expedida a su vendedor el señor ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, I) Constancia del Secretario del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, expedida a favor de su vendedor.

- Que los colindantes son los siguientes: al lado norte: colinda con Simón Gabriel Cortazar Ramos con domicilio ubicado en Callejón Dos de Abril del Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; al sur: 20.85 metros y linda con María Luisa Valencia y servidumbre de paso con domicilio en callejón Dos de Abril del barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; al oriente: 14.60 metros y linda con Ambrosio Contra Hernández con domicilio ubicado en callejón Dos de Abril del barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; al poniente: 14.50 metros y linda con Verónica Margarita Hernández Peña con domicilio ubicado en callejón Emiliano Zapata del barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

- Que para los efectos de acreditar la acción que se intenta ofrece como testigos a: ANDRES ILDEFONSO HERNANDEZ y a LAURA PELAEZ RAMIREZ.

Mediante auto de fecha 27 veintisiete de mayo de la presente anualidad se tuvieron por aclarados: el nombre del colindante del lado oriente, siendo este Ambrosio Contla Hernández y la medida exacta y correcta por el lado oriente, misma que corresponde a 14.60 metros y linda con Ambrosio Contla Hernández y con servidumbre de paso el cual cuenta con 3.20 metros de ancho y 20.55 metros de largo, colindando con callejón Dos de Abril. Asimismo, ofreció como testigo a ELZA PELAEZ RAMIREZ, y exhibe constancia de no adeudo, expedida por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor

derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a diez de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretaria Judicial, Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
498-B1.-22 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINO ZAKANY ALMADA y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que LIDIA PEREZ ESLAVA y EDUARDO RIVERA PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 197/2010, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 125, calle Virgen de la Concepción, número oficial 76, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.95 metros con el lote 29, al sur: 21.95 metros con el lote 31, al oriente: 7.05 metros con calle Virgen de la Concepción, al poniente: 7.05 metros con el lote 21; contando con una superficie total de: 154.74 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 días del mes de junio del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

499-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

C. JUAN CARLOS CAMARENA LOZANO, se le notifica el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 536/2010, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARISOL RODRIGUEZ SALAZAR, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizado, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial, para que se presente en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí o por apoderado legal o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

500-B1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANSELMO GONZALEZ FLORES, por su propio derecho bajo el expediente número 146/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio rústico ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, Barrio de San Miguel San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 64.40 metros con Guillermo González Flores, al sur: 64.40 metros con Antonio Montaña Escalona, al oriente: 21.30 metros con Celedonio Bigueras; al poniente: 21.30 metros con calle Melchor Ocampo. Con una superficie de: 1,414 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

741-A1.-22 y 28 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1017/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por OCTAVIANO CAZARES SOTO, en contra de FERNANDO BRITO JOB y CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) De FERNANDO BRITO JOB, el reconocimiento de que de ser poseedor me he convertido en propietario del inmueble denominado lote once guión dos guión doce (11-2-12) resultante de la subdivisión del lote de terreno número once de la manzana veintitrés (23) de la calle Madín, ubicado en Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y casa-habitación en el ahora construida ubicado precisamente en el condominio horizontal Lomas de Madín número doce (12), Fraccionamiento Fuentes de Satélite, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias a continuación se describen, 144.39 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros, treinta y nueve centímetros) y colinda: al norte: en 7.55 m con calle cerrada Madín; al sur: en 16.45 m con propiedad de Carlos Arturo Moreno; al este: en 7.77 m con terreno baldío, y al oeste: en 21.25 m con propiedad privada; B) De CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V. el reconocimiento que de poseedor-comprador me he convertido en propietario del inmueble descrito en el inciso inmediato anterior, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al codemandado CONSTRUCCIONES ARGE, S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

742-A1.-22 junio, 1 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PLATA VARGAS y ROSA MARIA ROMERO ZACARIAS DE PLATA, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- Agréguese a su expediente 1136/2005, el escrito de la apoderada de la parte actora..... se señalan las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 3,220, manzana 19, lote 13, conjunto habitacional GEO VILLAS DE JESUS MARIA, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; finalmente, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar al C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad.-Notifíquese.-Doy fe.-México, D.F., a 4 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2181.-22 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 71130/60/2010, C. CLAUDIA VICENTA MORALES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en el bien conocido de la calle Leandro Valle, actualmente colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.96 m colinda con predio de la vendedora, al sur: en 7.99 m colinda con José María González, al oriente: en 15.58 m colinda con Candelario Pérez, al poniente: en 15.51 m colinda con Luz Pimentel. Con superficie de 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

743-A1.-22, 25 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 6494/105/10, MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en este municipio de Tultepec, actualmente en calle Meseta o Mesetas No. 10, Bo. San Martín, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 37.58 metros cuadrados, mide y linda: norte: 04.60 m con Josefina García Morales, sur: 04.68 m con calle Mesetas también conocida como Meseta, oriente: 08.10 m con Privada Mesetas, también conocida como Meseta, poniente: 08.10 m con Leonardo Flores Enríquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

743-A1.-22, 25 y 30 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Expediente 266/52/2010, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado LUIS VEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Seis s/n, Col. El Barrio Segundo, paraje denominado "Guatte", municipio de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.80 metros con Ernesto Román Ezeta (actualmente calle sin nombre), al sur: en 75.70 metros colinda con Antonio González Castillo, al oriente: en 16.75 metros colinda con Río, y al poniente: 15.00 metros colinda con Benito Luna (actualmente calle Seis s/n), con superficie aproximada de: 1,196.34 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 15 de junio de 2010.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2178.-22, 25 y 30 junio.



**Waste
 Services, S.A. de C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 180, 182, 183, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Anónima Waste Services, S.A. de C.V. a la Asamblea que con carácter de ordinaria y extraordinaria se celebrará el día 07 de Julio del 2010, a las 9:00 hrs. En la calle Venado No. 111, Parque Industrial Tenango, en la Ciudad de Tenango del Valle, Edo. de Méx; Asamblea que se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 9:30 hrs. El mismo día y en el mismo domicilio y se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día; I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia, y en su caso, declaración de validez de la asamblea; II.- Regularización de la Sociedad; III.- Ratificación o nombramiento de nuevo consejo de administración; IV.- Asuntos Generales. Tenango del Valle, Edo. de Méx. 17 de Junio del 2010.

ATENTAMENTE

**EL COMISARIO
 C.P. MARIO DE JESUS LEON IBARRA
 (RUBRICA).**

2170.-22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Veintiún Mil Novecientos Cuarenta y Siete, Volumen Trescientos Setenta y Uno, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, ante la Fe del Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, RADIQUE, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **LUIS ALFONSO ALVAREZ Y CARPIO**, también conocido como **LUIS ALFONSO ALVAREZ CARPIO**, que otorga la Señora **JOSEFINA GUERRERO GUTIERREZ**, en su calidad de **Albacea y Unica y Universal Heredera**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el **Artículo 70**, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 8 de Junio de 2010.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA,
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

740-A1.-22 junio y 1 julio.

F E D E R R A T A S

Del Edicto 405-B1, promovido por JOSE BERNARDO LOPEZ DURAN, publicado los días 25 de mayo, 3 y 14 de junio de 2010, en el cuarto renglón del primer párrafo.

DICE: expediente número 571/2003

DEBE DECIR: expediente número 571/2009

En el quinto renglón del tercer párrafo

DICE: lote de terreno 18, manzana 88, zona 2,

DEBE DECIR: lote de terreno 18, manzana 86, zona 2,

Atentamente

Lic. Rubén González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).